



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 006

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud al escrito que antecede y atendiendo la decisión de las partes y acorde con lo estipulado en el artículo 312 del C.G.P se declarará terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos, instaurado por la señora VANESSA MUÑOZ LOAIZA en contra el Sr. KEVIN STEVEN DIAZ MILLAN, por TRANSACCION entre las partes, en consecuencia, se levantarán las medidas cautelares decretadas, igualmente se ordenará su archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de aumento de cuota de alimentos adelantado a través de apoderado judicial por la Sra. VANESSA MUÑOZ LOAIZA en contra el Sr. KEVIN STEVEN DIAZ MILLAN.

SEGUNDO: ORDÉNESE, como consecuencia del punto anterior el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense los correspondientes comunicados.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

20230045700
Fijación Alimentos Aumento